



Resolución de Alcaldía N°.....274.....-2015-A/MPN.

Nasca, - 23 JUL. 2015

VISTO:

El expediente Matrimonial N° 0404-2015-OREC-NASCA, de fecha 10 de Julio del 2015 los contrayentes: **JOSE LUIS DE LA PAZ GAMBOA HERNANDEZ**, con: **MARITZA GUADALUPE CANALES SIMON**, Quienes desean contraer Matrimonio Civil en esta Municipalidad.

CONSIDERANDO:

Que, los recurrentes han cumplido con presentar la documentación respectiva para el Matrimonio que pretende celebrar.

Que, es potestad del Señor Alcalde autorizar y/o declarar expedito la Celebración del Matrimonio.

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 248 y 252 del Código Civil vigente, y a las facultades otorgadas por el Art. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la celebración del Matrimonio Civil de los contrayentes: **JOSE LUIS DE LA PAZ GAMBOA HERNANDEZ**, con: **MARITZA GUADALUPE CANALES SIMON**, para el día: 01 de Agosto del 2015 a horas 12.00 M, fuera del horario de oficina de la Municipalidad Provincial de Nasca.

Artículo Segundo.- los contrayentes han cumplido con todos los pagos correspondientes por el derecho de Matrimonio Civil.

Artículo Tercero.- Encargar a la Abog. **OLGA ANGELICA DIAZ UVIDIA**, Sub Gerencia de Registro Civil de la Gerencia de Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Nasca, la realización del presente Matrimonio, dando cumplimiento a la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he tenido a la Vista"

FECHA: 23 JUL 2015

Eulogia Yolanda Zamora Laguna
FEDATARIA

[Handwritten Signature]
Prof. Eusebio Alonso Canales Velasco
ALCALDE

